

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 0316/2021
La Paz, 28 de septiembre de 2021

**FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y GASTOS
DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL
“AGRUPACION DE PROPUESTA CIUDADANA” CORRESPONDIENTE AL PROCESO
DE ELECCION DE AUTORIDADES POLITICAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES
Y MUNICIPALES 2021 (APC) - SANTA CRUZ**

CONSIDERANDO I ANTECEDENTES

Mediante nota TSE-UTF N° 682/2021, la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral remitió el Informe Final INF.FIS.UTF. N° 242/2021 de 16 de septiembre de 2021, referente a la Fiscalización de los Recursos y Gastos de la Agrupación Ciudadana Municipal “Agrupación de Propuesta Ciudadana” correspondiente al proceso de elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 (APC) - Santa Cruz, el cual establece que mediante el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 170/2021, se formularon recomendaciones para que en el plazo de 20 días hábiles procedan a expresar por escrito su aceptación o fundamentar su decisión adjuntando documentación de respaldo, siendo notificada el 02 de agosto de 2021, a Diego Armando Lopez – Delegado de la Agrupación Ciudadana Municipal “Agrupación de Propuesta Ciudadana” (APC)- Santa Cruz.

El Informe Final de Fiscalización concluye que fenecido el plazo hasta la fecha de su emisión, la agrupación municipal “Voluntad Ciudadana y Equidad Social” no presentó descargos al informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 165/2021.

CONSIDERANDO II FUNDAMENTO JURÍDICO

En el marco de las facultades conferidas por el artículo 263 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral y artículos 29 núm. 4, 6 y 85 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, el Tribunal Supremo Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, regula y fiscaliza el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos de las organizaciones políticas, para efectos de transparencia y rendición de cuentas documentada.

Los artículos 33 inc. n), 82 par. I y 83 par. I de la Ley N° 1096, establecen como obligación de las organizaciones políticas, la de presentar anualmente sus estados financieros anuales actualizados, auditados y documentados, conforme a lo previsto en su plan anual de actividades y presupuesto.

El “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas” aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 establece los parámetros utilizados por la Unidad Técnica de Fiscalización, para la regulación y fiscalización del patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos de las organizaciones políticas, y del financiamiento de los gastos, en cuyo artículo 114 además refiere: “... Si en el plazo establecido (inicial o ampliado) no se presentan los descargos consistentes en

argumentos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe final correspondiente...”.

CONSIDERANDO III CONCLUSIONES

Conforme lo establecido por el Informe Final de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 242/2021 de 16 de septiembre de 2021, la Agrupación Ciudadana Municipal “Agrupación de Propuesta Ciudadana” (APC)- Santa Cruz, remitió la información y/o documentación correspondiente al proceso de elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021, por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES,

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Informe Final de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 242/2021 de 16 de septiembre de 2021, emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, referente a la Fiscalización de los Recursos y Gastos de la Agrupación Ciudadana Municipal “Agrupación de Propuesta Ciudadana” (APC)- Santa Cruz.

SEGUNDO.- RECOMENDAR a la Máxima Autoridad de la Agrupación Ciudadana Municipal “Agrupación de Propuesta Ciudadana” (APC) - Santa Cruz, que a futuro se implementen procedimientos de control efectivos para el adecuado manejo de la agrupación ciudadana municipal, de acuerdo a las observaciones y recomendaciones formuladas en el Informe Final INF.FIS.UTF. N° 243/2021 de 16 de septiembre de 2021, con la finalidad de dar cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

TERCERO.- INSTRUIR a Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral, la remisión del Informe Final INF.FIS.UTF. N° 243/2021 de 16 de septiembre de 2021 y la presente Resolución, al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, para que proceda con la respectiva notificación a la Agrupación Ciudadana Municipal “Agrupación de Propuesta Ciudadana” Santa Cruz.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

CUARTO.- La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, queda encargada de efectuar el seguimiento al cumplimiento de la presente Resolución.

No firma la Resolución la Vocal Dina A. Chuquimia Alvarado, por encontrarse de viaje en comisión oficial.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Nancy Gutiérrez Salas
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

María Angélica Ruiz Vaca Díez
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Daniel Atahuchi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mí:

Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL